Locación de Inmueble Nº 07/2015
"Alquiler de Edificio para la Sede de Ygatimi del MDP"
ID N° 293633
INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO

4.-REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

N°	*RAZÓN SOCIAL*	MARCBETTI INMOBILIARIA S.A.
1	Fotocopia simple de la cedula del firmante	*CUMPLE*
2	Fotocopia simple de la cedula tributaria	*CUMPLE*
3	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario	*CUMPLE*
4	Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona Jurídica)	*CUMPLE*
5	Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos.	*NO APLICA*
6	Fotocopia autenticada del título de propiedad del inmueble	*CUMPLE*
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas0	*CUMPLE*
8	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	*CUMPLE*
9	Garantía de Mantenimiento de la oferta	*CUMPLE*
10	***Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI.*** ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07), en el Formulario establecido para el efecto.* *Se ha verificado, que los Accionistas, Mónica Raquel Cardona Herrero,*	*CUMPLE*

Lic. Tomás Méndez
Director de Logística
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Vicente Giardina
Director de Infraestructura
Ministerio de la Defensa Pública

	Miguel Ángel Cardona Herreros, Diego Armando Cardona Herreros, Darío Raúl Cardona Herreros, y Patricia Raquel Cardona Herreros, no registran datos según información del SINARH al 2015, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas. *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	

5.-SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

Por lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve recomendar la Adjudicación según el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	MARCBETTI INMOBILIARIA S.A.	380.000.000,-

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

C.P. Tomas Méndez
Director de Logística

Ing. Vicente Giardina
Director de Infraestructura

Ing. Vicente Giardina
Director de Infraestructura
Ministerio de la Defensa Pública